



ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
TRANSMILENIO S.A.

RESOLUCIÓN No. 1020 DE-2019

"Por la cual se adjudica el proceso de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. TMSA-SAM-15-2019"

LA DIRECTORA TÉCNICA DE MODOS ALTERNATIVOS Y EQUIPAMIENTO COMPLEMENTARIO DE TRANSMILENIO S.A.

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los Artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1.993, el Artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Resolución Interna de Delegación No. 774 del 08 de agosto de 2019 y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las finalidades de las políticas nacionales alineadas hacia el uso eficiente y racional de la energía eléctrica, la Ley 697 de 2001 "Mediante la cual se fomenta el uso racional y eficiente de la energía, se promueve la utilización de energías alternativas y se dictan otras disposiciones", declaró asunto de interés social, público y de conveniencia nacional, el uso racional y eficiente de la energía (URE), así como el uso de fuentes energéticas no convencionales. Así mismo, el objetivo fundamental de la Ley 697 de 2001 y su Decreto Reglamentario 3683 de 2003, modificado por el Decreto 2688 de 2008, es promover el uso racional y eficiente de la energía y demás formas de energía no convencionales, de tal manera que se tenga la mayor eficiencia energética para asegurar su abastecimiento pleno y oportuno, la competitividad de la economía colombiana, la protección al consumidor y la promoción de fuentes de energía no convencionales, de manera sostenible con el medio ambiente y los recursos naturales.

Que en consonancia con lo anterior, la Presidencia de la República promulga el Decreto 3450 de 2008 "Por el cual se dictan medidas tendientes al uso racional y eficiente de la energía eléctrica", estableciendo la obligatoriedad de sustituir en todo el territorio colombiano las fuentes de iluminación de baja eficacia, incluidas las lámparas fluorescentes, por las fuentes de iluminación de mayor eficacia lumínica disponibles en el mercado¹, y precisa dicha obligación al sector oficial de cualquier orden con la expedición del Decreto 895 de 2008 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 2331 de 2007 sobre uso racional y eficiente de energía eléctrica", requiriendo a las Entidades Públicas la adopción de tecnologías de iluminación de mayor eficiencia energética².

Que a nivel Distrital se estableció lo propio para articular estos preceptos nacionales sobre el uso racional de la energía eléctrica. Con la expedición del Decreto 456 de 2008 "Por el cual se reforma el Plan de Gestión Ambiental del Distrito Capital", se incluye la premisa sobre el uso eficiente de la energía con el propósito de promover la racionalización del consumo energético y auspiciar las iniciativas tendientes a aumentar el consumo de energías más limpias y fuentes más seguras a largo plazo. Para

¹ Artículo 1°. Objeto y campo de aplicación. En el territorio de la República de Colombia, todos los usuarios del servicio de energía eléctrica sustituirán, conforme a lo dispuesto en el presente decreto, las fuentes de iluminación de baja eficacia lumínica, utilizando las fuentes de iluminación de mayor eficacia lumínica disponibles en el mercado (...)

² Artículo 1°. Adiciónese el artículo 1° del Decreto 2331 de 2007, con los siguientes incisos: "En todo caso, las Entidades Públicas de cualquier orden, deberán sustituir las fuentes de iluminación de baja eficacia lumínica, por fuentes lumínicas de la más alta eficacia disponible en el mercado (...)





ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
TRANSMILENIO S.A.

RESOLUCIÓN No. 9020 DE 2019

“Por la cual se adjudica el proceso de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. TMSA-SAM-15-2019”

ello, el Plan de Acción Cuatrienal Ambiental – PACA formulado para la presente administración y adoptado por el Decreto 723 del 21 de diciembre 2017, contiene acciones ambientales formuladas por TRANSMILENIO S.A., orientadas al ahorro y uso eficiente de energía eléctrica a través del desarrollo de proyectos de actualización tecnológica para aumentar la eficiencia energética por iluminación en la infraestructura del Sistema TransMilenio. En esta articulación de herramientas de gestión ambiental Distrital, el Plan Institucional de Gestión Ambiental -PIGA- de TRANSMILENIO S.A. contempla en su Componente Interno, un programa de ahorro y uso eficiente de la energía que aborda los principios de uso racional de la energía e incluye acciones y metas para fortalecer e incrementar la eficiencia energética en la infraestructura administrada por la Entidad, haciéndose extensivas a portales y estaciones del Sistema TransMilenio, con el desarrollo de proyectos de optimización y renovación tecnológica de los sistemas de iluminación.

Que el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público -RETILAP- bajo Resolución No. 180540 de 2010, establece los requisitos y medidas que deben cumplir los sistemas de iluminación y alumbrado público para garantizar, entre otros, los niveles y calidades de la energía lumínica requerida en la actividad visual, la seguridad en el abastecimiento energético y la preservación del medio ambiente; basado esto en su buen diseño y desempeño operativo, así como en los requisitos de los productos empleados en estos sistemas.

Que una vez manifiesta la obligación y necesidad de la Entidad de formular e implementar acciones que favorezcan la racionalización del uso del recurso energético en la infraestructura del Sistema TransMilenio, para dar cumplimiento al marco normativo y técnico referenciado, la Entidad realizó la revisión, ajuste y actualización de los diseños para la optimización y modernización del sistema de iluminación del portal Usme del Sistema TransMilenio, que involucra la incorporación de dispositivos tipo LED y un sistema automatizado de control de iluminación, conforme a los requisitos establecidos en los protocolos y normas técnicas aplicables.

Que igualmente, en la vigencia 2019 la Entidad destinó recursos para la implementación de estos diseños para el proyecto de eficiencia energética asociado a la actualización tecnológica del sistema de iluminación del Portal Usme. Teniendo en cuenta que la ejecución de este tipo de acciones sobre la infraestructura del Sistema se encuentra a cargo de TRANSMILENIO S.A. y, dada la especialidad de la actividad, se requiere adelantar un proceso de selección para contar con un contratista que realice las adecuaciones y actividades necesarias para la implementación de los diseños, con el fin de que la Entidad ejecute debidamente la modernización del sistema de iluminación del portal Usme del Sistema TransMilenio, conforme a las normas técnicas aplicables.

Que la presente contratación, se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones dentro de la vigencia 2019.

Que para adelantar el proceso de selección referenciado en el presente documento, TRANSMILENIO S.A. cuenta con un presupuesto de **OCHOCIENTOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA**

Avenida Ektorado No. 69 - 76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
PBX: (57) 2203000
FAX: (57) 3249870-80
Código postal: 111071
www.transmilenio.gov.co
Información: línea 4823304



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
TRANSMILENIO S.A.

RESOLUCIÓN No. 102 DE 2019

"Por la cual se adjudica el proceso de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. TMSA-SAM-15-2019"

(\$800.479.698.00), el cual se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 201909 2790 del 19 de septiembre de 2019, con cargo al rubro presupuestal de Operación y Control del Sistema de Transporte Público Gestionado por TMSA (Rec.Distrito-Subv), identificado con el código 33401150218014700722301. El valor por el cual se suscribirá el Contrato será el ofertado por el proponente adjudicatario en el formato de Oferta Económica.

Que en el valor del presupuesto oficial están incluidos todos los gastos, impuestos, deducciones, retenciones, tasas y gravámenes a que legalmente haya lugar, así como los costos directos e indirectos que se generen. Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo. TRANSMILENIO S.A. no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto. Todos los gastos no previstos en la propuesta serán a cargo del Contratista, así como en las etapas de ejecución del Contrato y la liquidación de este.

Que en caso de que el contratista requiera personal adicional para el cumplimiento de las metas contractuales, la vinculación laboral de dicho personal no conllevará costos adicionales para TRANSMILENIO S.A.

Que previamente se ha analizado la conveniencia y justificación del proceso y que se encuentran debidamente elaborados los estudios, documentos previos y el pliego de condiciones a que hace relación el artículo 25 numeral 12 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los artículos 2.2.1.1.2.1.1. y ss del Decreto 1082 de 2015, los cuales fueron adelantados por la Dirección Técnica de Modos Alternativos y Equipamiento Complementario de TRANSMILENIO S.A., para contratar el siguiente objeto: *"Realizar las adecuaciones y actividades necesarias para la actualización tecnológica del sistema de iluminación del Portal Usme del Sistema TransMilenio, incluido el suministro de dispositivos de iluminación tipo LED y un sistema automatizado de control de iluminación, así como su instalación y puesta en funcionamiento, de acuerdo con las normas técnicas aplicables."*

Que teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, numeral 2° del artículo 2° literal e) y el Decreto 1082 de 2015, TRANSMILENIO S.A., desarrollará el trámite contractual mediante el Procedimiento de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8° de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, se publicó en la plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop-ii el aviso de convocatoria, el estudio previo, el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos previos del presente proceso durante los días comprendidos entre el 17 y el 24 de septiembre de 2019.

Que durante el periodo antes citado, se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones por parte de algunos interesados; las cuales fueron respondidas por la Entidad a través de la Plataforma Transaccional del SECOP II, el día 25 de septiembre de 2019.



ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
TRANSMILENIO S.A.

RESOLUCIÓN No. 1020 DE-2019

“Por la cual se adjudica el proceso de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. TMSA-SAM-15-2019”

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, prescribe que la entidad mediante acto administrativo ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de Selección Abreviada de menor cuantía.

Que una vez verificados las condiciones señaladas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, se concluye que el proceso de Selección Abreviada de menor cuantía TMSA-SAM-15-2019, no es susceptible de limitar su convocatoria a MIPYMES, dada la cuantía del proceso.

Que mediante Resolución N° 920 del 26 de septiembre de 2019, la Directora Técnica de Modos Alternativos y Equipamiento Complementario de Transmilenio S.A., dispuso la apertura del proceso de Selección abreviada de Menor Cuantía No. TMSA-SAM-15 de 2019.

Que de conformidad con el Cronograma del proceso de selección, el día 09 de Octubre de 2019, a las 10:00 am se cerró el proceso, y se realizó la diligencia de cierre y apertura a través de la plataforma SECOP II, presentándose el siguiente proponente:

No.	OFERTA
1	ENERGIA Y DISEÑOS SAS

Que de conformidad con lo actuado dentro de la diligencia de cierre del proceso y según las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Definitivo, la entidad procedió a realizar la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes del proponente.

Que el documento de verificación preliminar de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y financiero por parte del comité evaluador, se publicó en la plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secopII el día 11 de octubre de 2019, cuyo resultado fue el siguiente:

No.	OFERTA	JURÍDICO	FINANCIERO	TÉCNICO
1	ENERGIA Y DISEÑOS SAS	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

Que durante el término de traslado de los informes de verificación de los requisitos, publicados en la plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co, del presente proceso de selección, el proponente hizo uso de su derecho de subsanación y de contradicción.

Que vencido el término para subsanar, el proponente allegó los requisitos requeridos y presentó observaciones al mismo dentro del plazo otorgado por la entidad.

Que con base en los documentos aportados durante el término de traslado, así como aquellos recibidos antes de la fecha señalada para el acto de adjudicación, TRANSMILENIO S.A. publicó el informe de verificación definitivo de los requisitos habilitantes, cuyo resultado fue el siguiente:





ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
TRANSMILENIO S.A.

RESOLUCIÓN No. 11711 DE 2019

"Por la cual se adjudica el proceso de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. TMSA-SAM-15-2019"

No.	OFERTA	JURIDICO	FINANCIERO	TECNICO	PUNTAJE
1	ENERGIA Y DISEÑOS SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	100%

Que previo a la publicación correspondiente del informe de evaluación definitivo para el presente procesos de selección, el mismo fue llevado al Comité de Contratación y Adjudicación de TRANSMILENIO S.A. el día 18 de octubre de 2019, quien recomendó lo siguiente:

*"Se recomienda al ordenador del gasto que en atención a lo indicado en el Pliego de Condiciones Definitivo de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. TMSA-SAM-15-2019, adjudicar al oferente **ENERGIA Y DISEÑOS SAS**, por cumplir los requisitos habilitantes técnicos, jurídicos y financieros, cumpliendo con el puntaje establecido en los factores determinados en el Pliego de Condiciones del proceso de selección"*

Que teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, el comité evaluador, dando aplicación de los principios de la contratación estatal establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, recomendó a la **LA DIRECTORA TÉCNICA DE MODOS ALTERNATIVOS Y EQUIPAMIENTO COMPLEMENTARIO DE TRANSMILENIO S.A.**, adjudicar el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. TMSA-SAM-15 de 2019, al proponente **ENERGIA Y DISEÑOS SAS**, por valor de **SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS(\$788.237.709) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, valor que incluye todos los costos directos e indirectos derivados del contrato.

Que la suscrita ordenadora del Gasto de TRANSMILENIO S.A. acepta la recomendación de adjudicación del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. TMSA-SAM-15 de 2019.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. TMSA-SAM-15 de 2019, cuyo objeto consiste en "Realizar las adecuaciones y actividades necesarias para la actualización tecnológica del sistema de iluminación del Portal Usme del Sistema TransMilenio, incluido el suministro de dispositivos de iluminación tipo LED y un sistema automatizado de control de iluminación, así como su instalación y puesta en funcionamiento, de acuerdo con las normas técnicas aplicables", al proponente **ENERGIA Y DISEÑOS SAS**, identificada con NIT No. 900.538.679-5, representada legalmente por el señor Agustín E. Piedra Suarez identificado con cédula de ciudadanía No. 1:032.385.539, por cumplir con los diferentes aspectos de verificación y por presentar la oferta más favorable y conveniente para los intereses de TRANSMILENIO S.A., por valor de **SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS \$788.237.709) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, valor que incluye todos los costos directos e indirectos derivados del contrato.

Avenida Eldorado No. 69 - 76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
PBX: (57) 2203000
FAX: (57) 3249870-80
Código postal: 111071
www.transmilenio.gov.co
Información: línea 4823304




**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
TRANSMILENIO S.A.

RESOLUCIÓN No. 1120 DE 2019

"Por la cual se adjudica el proceso de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. TMSA-SAM-15-2019"

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente proceso de selección cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 201909 2790 del 19 de septiembre de 2019, con cargo al rubro presupuestal de Operación y Control del Sistema de Transporte Público Gestionado por TMSA (Rec.Distrito-Subv), identificado con el código 33401150218014700722301. El valor por el cual se suscribirá el Contrato será el ofertado por el proponente adjudicatario en el formato de Oferta Económica.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente adjudicación conforme a las normas del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con la manifestación realizada por el proponente **ENERGIA Y DISEÑOS SAS.**, en la carta de presentación de la propuesta, según la cual "*aceptamos ser notificados de los actos administrativos relacionados con el presente proceso en el correo electrónico que enunciamos en el presente documento, de conformidad con lo establecido en el artículo 67.1. de la Ley 1437 de 2011*", consignando la siguiente dirección: proyectos@energiydiseños.com; el presente acto administrativo queda notificado con el envío a los correos señalados. Se anexa constancia del envío.

ARTICULO QUINTO: Contra el presente Acto Administrativo no procede los recursos ante la administración, siendo por ende un acto irrevocable que obliga tanto a TRANSMILENIO S.A., como al adjudicatario, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTICULO SEXTO: Publicar el presente acto administrativo en el Portal Único de Contratación – SECOP II.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá D. C. a los **21** OCT 2019

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA PAOLA SARMIENTO HERNÁNDEZ

Directora Técnica de Modos Alternativos y Equipamiento Complementario de TRANSMILENIO S.A.

Ordenadora del Gasto – Resolución No. 774 de 08 de agosto de 2019

Elaboró: Diana Marcela Cepeda / Abogada Contratista de la Dirección Corporativa
Revisó: Jorge Ochoa / Profesional Especializado Dirección Corporativa
Revisó: Mario Alberto Chacón / Abogado Contratista de la Dirección Corporativa
Revisó: Paola Beltran / Abogado Contratista de la Dirección Corporativa
Revisó: Nohora Helena Pinzon Alzate / Abogada Contratista de la Dirección Técnica de Modos Alternativos y Equipamiento Complementario

Avenida Eldorado No. 69 - 76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
PBX: (57) 2203000
FAX: (57) 3249870-80
Código postal: 111071
www.transmilenio.gov.co
Información: línea 4823304



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**